



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1093/COAH/2021

ASUNTO: Ampliación de parque vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto del 2021

LIC. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.
CAMINO A LOS PASTORES No. 2900 INT. 8
COL. TORRECILLAS C.P. 25298
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 844 485 04 47

correo tcastillon@lunacastillon.mx



<p>NUMERO DE AUTORIZACION 5-027-PS-I-298D-06-2015</p>	<p>No. DE REGISTRO AMBIENTAL IFL0502700042</p>
--	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0059/08/21 de fecha 18 de agosto del presente año, presentado por la **C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA**, la cual se ostenta como Representante Legal de **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita la ampliación de parque vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos número No. 05-027-PD-I-298D-06-2015, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia simple de la **Escritura Pública número 40** de fecha 11 de octubre de 2018, la cual contiene el otorgamiento por parte de la sociedad **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.** de un **Poder General** para Actos de Administración toda vez que en el expediente de origen ya obra copia certificada con lo cual se acredita la personalidad de la C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA.

Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los C.C. **ADRIANA MARICRUZ MARTINEZ LEON** y/o **CARLOS STEEL TELLES DELGADO**. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel. (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0046/08/21

Bitácora de
Ameq.





CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 22 de junio del 2015, esta Delegación, emitió la Autorización número 05--027-PS-I-298D-06-2015 a favor de la empresa **INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.- Que con oficio número SGPA/0977/COAH/2018 con fecha 04 de mayo del 2018, esta Delegación emitió el cambio de Razón Social de **INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V.** por el de **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

III.- Que con fecha 18 de agosto del 2021, la empresa **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, trámite registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0059/08/21, presentado por la **C. TANYA JEZABEL CASTILLON MEZA**, representante legal de la empresa **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

IV.- **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, entregó copia de las Pólizas de Seguro de los vehículos automotores autorizados, Por Daños Ecológicos de Chubb Seguros Mexico, S.A. número B8 41000975 con una suma asegurada por \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos M.N. 00/100), con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

V.- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

RESUELVE

ÚNICO.- La solicitud de ampliación de parque vehicular es PROCEDENTE, y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NUMERO ECONOMICO	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CS02	CAJA SECA	3EL3TMS43J6000566	42UA8N	2018	30.0 TON
CS03	CAJA SECA	1UYVS25396P760119	45UK3T	2006	30.0 TON

Y se autoriza para transportar los siguiente: Maquinas refrigeradoras que contengan gas liquido inflamable no toxico, aire comprimido, Extintores de incendio con gas comprimido, Acetona, Aceites de acetona, Nitrato de amilo, Metiltilcetona, Aceite de fusel, Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura),

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0059/08/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Aceite de colofonia, Aceite de esquisito, Tolueno, Resina soluciones de inflamables, Solido inflamable, corrosivo orgánico N.E.P., Aceite, Grasa, Carbon activado, desechos de aceite de algodón, Fibras de origen animal, quemadas, humedas o mojadas, Fibras de origen vegetal impregnadas de aceite, Estopas, franelas, telas, aserrín, limaduras impregnadas, Trapos grasientos, Metales alcalinos, impregnados, Trapos grasientos, Metales alcalinos, aleación liquida de N.E.P., Baterias que contienen sodio, Sólidos que contienen liquido toxico, Encases vacios que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos, Muestra química toxica, Ácido sulfúrico agotado, Desinfectante líquido corrosivo, Lodos ácidos, Aminas liquidas corrosivas N.E.P., o Poliaminas liquidas corrosivas, Acumuladores electricos de electrolito liquido acido, Acumuladores electricos de electrolito liquido alcalino, Acumuladores electricos de electrolito liquido no derramable, Líquido corrosivo toxico, Acumuladores electricos secos que contienen hidróxido de potasio solido, Material magnetizado, sustancias liquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, Baterias de metal litio incluyendo baterías de aleación litio, Motor de combustión interna o vehículo propulsado por gas ionflamable o vehiculo con pilas de combustible propulsado con gas inflamable o vehiculo con pilas propulsado con liquido inflamable, Aparatos de salvamento autoinflables, Alcoholes toxicos inflamables, Aceite de pino y Material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pintura).

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 5-027-PS-I-298D-06-2015 de fecha 14 de Febrero del 2014.

SEGUNDA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación la renovación de la póliza de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaria un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

CUARTA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V., deberá recolectar los residuos peligrosos de establecimientos registrados ante esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos, o dado el caso, promover su registro.

QUINTA.- El transportista debe contar con los elementos necesarios para contener derrames que se pudieran presentar durante las operaciones de carga, tránsito descarga de los equipos y residuos BPC's, así como con un directorio que incluya lo números telefónicos de Protección Civil y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de las zonas por donde circule, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

SEXTA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V., Cuando, tenga previsto realizar cambios, modificaciones o ampliaciones a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente autorización de acuerdo con los Artículos 60 y -

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/HS-0059/08/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



61 del Reglamento de la LGPGIR.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. JAVIER RODRIGUEZ SEGOVIA**, Representante Legal de la empresa **AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YEL/VECHO

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.